



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 272320

Señor (a):
JULIO EVARISTO GARCÉS HERNÁNDEZ
Cra 5 No. 4-05
Teléfono. 3185452442
CIUDAD

472		Efectos de Devolución		Omnibus		Tercera mano		Segunda mano		Ap. Contr. 10		Ap. Contr. 11		Ap. Contr. 12	
N. Placa		N. Placa		N. Placa		N. Placa		N. Placa		N. Placa		N. Placa		N. Placa	
Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha	
Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%		Monto de dev. 100%	
Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%		Contrato de dev. 100%	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3		De la calle 3	
Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6		Pasa a la calle 6	

REF: RESPUESTA SDM – 305533

Respetado señor GARCÉS, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000010342291 de fecha 19/10/2015 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación:

SECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79001932	CÉDULA DE CIUDAD	GUAUAS
Nombres	Apellidos	
JULIO EVARISTO	GARCÉS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1965-07-20	☒ H ☐ M ☐ I	3719886
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
R 15 ABIS No. 48 - 50 INT1		

lo. 37 - 35

400

ciudadbogota.gov.co

a 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NE NOMENCLATURA PASA DE (CAR) 1 a (CAR) 19035



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 11001008000018142791

JULIO EVARISTO GARCÉS HERNÁNDEZ
KR 15 A BIS No. 48 - 50 INT 1

BOGOTÁ D.C.



Consulte la multa, los comparecendos y la multas de tránsito en línea en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
10/10/2015 14:39:45

Dirección de la infracción - Sentido Carr 1 - Localidad:
CL 139 - CR 101A - SUBA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: Y614C
Lugar de Matriculación: Consorcio S96-SDM
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: JULIO EVARISTO GARCÉS HERNÁNDEZ

Nro. identificación:
79061932

KR 15 A BIS No. 48 - 50 INT 1

INFORMACIÓN DEL INFRACTOR
Nombre del infractor: [No legible]
Nro. identificación: [No legible]
Dirección del infractor: [No legible]
Correo Electrónico: [No legible]



AGENTE DE TRÁNSITO
MARLON FABIAN CAMACHO
PLACA 89922

Valor Pagado

Responsable para el Banco

☐ 181,100

* Pago con curso y con descuento del 55% hasta el día 31-Nov-15



☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 07-Dic-15



☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día



Nombre Depositante

DEVOLUCIÓN

☒ **RECEBIDA** (con sello de la Alcaldía Mayor)

Entregado por: [Firma]
Cambio de multa: [Firma]
No Entregado: [Firma]
Código de Orden de Comparecendo: 11001008000018142791
Fechas: [Firma]
Otros: [Firma]

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1487 de 2011 con resolución de Aviso No. **017 DEL 2015-11-24 NDTIFICADD 01/12/2015.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **739114 de fecha 1/27/2016** que lo (a) declaró contraventor(a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16169
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-305533/ JULIO EVARISTO GARCES HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-272320 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-305533.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)